



01 - CENTRAL SEDE A

## REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL

2935 - 2,026

| DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |                  |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Compromiso No:                      | 2935                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha:                      | 11/05/2026       |
| Tercero:                            | 1003241858 - 8                                                                                                                                                                                                                                                          | DANIEL EDUARDO BORDA VALEST | Estado: Aplicado |
| Descripción:                        | CONTRATO NO. 1723 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025. TIEMPO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES |                             |                  |
|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         | Proyecto:                   | VALOR NULO I     |

| REGISTRO PRESUPUESTAL |
|-----------------------|
|-----------------------|

| Código Rubro       | Nombre Rubro                                | Descripción | Valor            |
|--------------------|---------------------------------------------|-------------|------------------|
| 2.4.5.02.09.001.06 | Servicios profesionales asistenciales - APS |             | \$ 31,666,665.00 |

| TOTAL                                                                                              |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. |                  |
|                                                                                                    | \$ 31,666,665.00 |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |        |                  |                                             |               |           |
|--------------------------------------------|--------|------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|
| FECHA CDP                                  | NUMERO | RUBRO            | NOMBRE RUBRO                                | VALOR         | SALDO CDP |
| 05/02/2026                                 | 943    | .4.5.02.09.001.0 | Servicios profesionales asistenciales - APS | 44,333,331.00 | 0.00      |
| TOTAL SALDO                                |        |                  |                                             |               | 0.00      |
| CERO PESOS MONEDA CTE.                     |        |                  |                                             |               |           |

GERMAN JARA FIGUEREDO (E)  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GERMAN JARA FIGUEREDO  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:

Dado a los 11 días del mes de Mayo de 2,026



|                                                                                   |                                                                                              |                  |                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b><br><b>"SOLUCIÓN SALUD"</b> |                  |                                     |  |
|                                                                                   | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>           |                  |                                     |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Código</b><br>FR-JUR-11                                                                   | <b>Versión</b> 5 | <b>Fecha Vigencia</b><br>2024/06/21 |                                                                                     |

|                              |                                                                                                                                                                                                         |                        |               |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| <b>Número Contrato:</b>      | 1723 DE 2026                                                                                                                                                                                            | <b>Fecha Contrato:</b> | 11-05-2026    |
| <b>Contratante:</b>          | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"<br>NIT. 822.006.595-1                                                                                                        |                        |               |
| <b>Contratista:</b>          | DANIEL EDUARDO BORDA VALEST                                                                                                                                                                             | <b>C.C.</b>            | 1.003.241.858 |
| <b>Objeto:</b>               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025 |                        |               |
| <b>Valor Contrato:</b>       | TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.666.665)                                                                                             |                        |               |
| <b>Termino de ejecución:</b> | CINCO (05) MESES                                                                                                                                                                                        |                        |               |

#### CONSIDERACIONES:

- Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
- Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
- Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

| No. CDP        | Fecha Expedición | Rubro Presupuestal | Denominación del Rubro                    | Valor CDP    | Valor a Ejecutar |
|----------------|------------------|--------------------|-------------------------------------------|--------------|------------------|
| 943            | 05/02/2026       | 2.4.5.02.09.001.06 | servicios profesionales asistenciales APS | \$44.333.331 | \$31.666.665     |
| <b>TOTALES</b> |                  |                    |                                           | \$44.333.331 | \$31.666.665     |

- Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
- Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

#### CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

#### 1) Objeto:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025**

|                                                                                  |                                                                                              |                  |                                            |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b><br><b>"SOLUCIÓN SALUD"</b> |                  |                                            |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>           |                  |                                            |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>Código</b><br><b>FR-JUR-11</b>                                                            | <b>Versión 5</b> | <b>Fecha Vigencia</b><br><b>2024/06/21</b> | <b>Página</b><br><b>2 de 6</b>                                                      |

**2) Término de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3) Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.666.665)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

**4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)**

En el municipio de Mesetas- urbano, Departamento del Meta.

**5) Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

**6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)**

1. Coordinar y supervisar las actividades del equipo básico en salud (EBS) a su cargo, asegurando la integración y el trabajo interdisciplinario para el logro de los objetivos propuestos. Producto: Actas de reuniones semanales de coordinación del EBS con registro fotográfico.
2. Elaborar plan de trabajo para la implementación de la estrategia durante el tiempo de ejecución del contrato que contemple la intervención a todo el territorio asignado. Producto: Plan de trabajo para la implementación de la estrategia en el formato definido por la coordinación APS.
3. Elaborar cronogramas mensuales de ejecución de actividades. Producto: Cronograma mensual de actividades del equipo en el formato definido por la Coordinación APS.
4. Convocar y participar de manera activa en las acciones de capacitación definidas por la ESE Departamental en el marco del Plan Institucional de Capacitación del Talento Humano. Producto: Registro fotográfico de participación efectiva a las jornadas de capacitación
5. Realizar la presentación y socialización inicial de la estrategia de Atención Primaria en Salud con los actores institucionales clave del municipio (Hospital Local, Alcaldía Municipal, EAPB, Instituciones Educativas, Programas de Atención a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia). Producto: Acta de reunión INICIAL con actores institucionales donde se detallen las competencias y compromisos acordados. Registro fotográfico del evento y asistencia.
6. Asistir y participar en una reunión inicial con líderes comunitarios y miembros de la comunidad para validar la cartografía social del microterritorio/territorio asignado y socializar las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud. Producto: Soportes de la convocatoria a la reunión, Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio.
7. Realizará un espacio de armonización (diálogo intercultural) en comunidades indígenas (Si Aplica) para integrar los procesos de salud propia con el Sistema General de Salud y Protección Social. Producto: Soportes de la convocatoria a la reunión, Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio, Acta del proceso de armonización (para comunidades indígenas).

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                                                                    |                                                        |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b><br/> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE</b><br/> <b>APOYO A LA GESTIÓN</b></p> |                                        |                                                                    |                                                        |  |
|                                                                                  | <p align="center"><b>Código</b><br/> <b>FR-JUR-11</b></p>                                                                                                                                                                                 | <p align="center"><b>Versión 5</b></p> | <p align="center"><b>Fecha Vigencia</b><br/> <b>2024/06/21</b></p> | <p align="center"><b>Página</b><br/> <b>3 de 6</b></p> |                                                                                    |

8. Realizar socialización con presidente y/o líder de la JAC al finalizar el periodo de trabajo de campo en el microterritorio, informando hallazgos, barreras y oportunidades identificadas en el microterritorio. Producto: acta de socialización y certificado de permanencia firmado por líder comunal.
9. Realizar la identificación del nodo primario comunitario, que incluye la red de actores comunitarios (dispositivos comunitarios, formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) y actores institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio/territorio. Producto: Diagrama del nodo primario en salud. Directorio institucional actualizado.
10. Realizar la valoración integral de individuos (mínimo 15 usuarios semana), familias y comunidades, identificando sus necesidades de salud, riesgos y determinantes sociales que las afectan, elaborando planes de cuidado individual, familiar y comunitario conforme con la necesidad identificada (100% de familias e individuos valorados deberán contar con 100% de planes de cuidado primario elaborados). Producto: Carpetas familiares que contengan: Consentimiento informado, caracterización realizada, planes Integrales de cuidado primario (PICP) diligenciados y actualizados que incluyan valoración integral, diagnósticos por el EBS, intervenciones y evaluación de resultados; comprobante de verificación de afiliación (ADRES), familiograma, Apgar, soportes de demanda inducida y demás soportes que permitan evidenciar las atenciones de los núcleos familiares; base de datos de validación de derechos de usuarios atendidos de forma mensual con identificación de demanda inducida realizada.
11. Implementar los planes de cuidado individual, familiar y comunitario conforme a la identificación de necesidades, realizando procedimientos de enfermería según su competencia; Implementando y haciendo seguimiento a las rutas integrales de atención en salud (RIAS) definidas por el MSPS (Resolución 3280 de 2018); aplicando y supervisando la administración de medicamentos e insumos de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos establecidos. Producto: planes de cuidado debidamente diligenciados en formato establecido por la Coordinación APS y en el sistema de información SI – APS.
12. Realizar de forma oportuna la solicitud de agendamiento de usuarios y evolución de las historias clínicas dentro de las 24 horas posterior al agendamiento. Producto: historias clínicas debidamente evolucionadas dentro de las 24 horas siguiente a su agendamiento de todos los usuarios atendidos. PARÁGRAFO: El incumplimiento a esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Entidad.
13. Verificar que el 100% de las familias y personas intervenidas se encuentren cargadas en el sistema de información SI – APS por parte del grupo de auxiliares de enfermería y profesionales del EBS. Producto: base de datos de seguimiento al cargue efectivo de la información al aplicativo SI – APS.
14. Identificar y realizar búsqueda activa para la toma de cinco (5) citologías mensuales a la población objetivo-femenina entre 25 y 65 años. Cumpliendo con los protocolos definidos por la ESE Solución Salud. Producto: base de datos de citologías tomadas, evolucionadas en el sistema HOSVITAL.
15. Diseñar e implementar 4 estrategias de educación mensual para la salud dirigidas a individuos, familias y comunidades, sobre temas relevantes para su bienestar y autocuidado. Producto: informe mensual de las cuatro acciones colectivas desarrolladas.
16. Liderar y participar activamente en el proceso de vacunación, verificando el cargue oportuno al sistema PAIWEB y HOSVITAL de las dosis aplicadas en el mes. Producto: informe mensual de las acciones de vacunación adelantadas en el mes que indique población beneficiada y dosis aplicadas.
17. Garantizar la referencia y contrarreferencia de pacientes de manera oportuna y efectiva, articulándose con la red de servicios de salud del Municipio. Producto: base de datos de referencia y contrarreferencia adelantada cada mes.
18. Elaborar mensualmente informe de ejecución de acciones donde se registre de manera completa, veraz y oportuna la información de las atenciones brindadas en el formato definido por la Coordinación APS, realizando socialización de avances al Ente Territorial de la implementación de la estrategia en articulación con el coordinador territorial. Producto: informe mensual de las acciones adelantadas en formato definido, registro fotográfico de participación en comités de socialización mensual.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |                  |                                            |                                |                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Empresa Social del Estado</b><br><b>Departamento de Meta E.S.E</b><br><b>Solución Salud</b> | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b><br><b>"SOLUCIÓN SALUD"</b> |                  |                                            |                                | <br><b>GOBERNACIÓN DEL</b><br><b>META</b> |
|                                                                                                                                                                                    | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>           |                  |                                            |                                |                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Código</b><br><b>FR-JUR-11</b>                                                            | <b>Versión 5</b> | <b>Fecha Vigencia</b><br><b>2024/06/21</b> | <b>Página</b><br><b>4 de 6</b> |                                                                                                                             |

19. Realizar de forma mensual el reporte de la MACROMETA de familias y personas atendidas en el link definido por la coordinación APS – (fecha de envío 30 de cada mes). Producto: pantallazo de reporte mensual al link de la macrometa.
20. Garantizar que los casos de salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en la salud individual, familiar y comunitaria, sean notificados mensualmente a la Coordinadora Territorial. Producto: soporte de notificación (correos electrónicos, oficios radicados, actas elaboradas), soportes de notificación SIVIGILA.
21. Realizar una (1) jornada de salud mensual con oferta de servicios (promoción de afiliación y demanda a servicios de salud e interinstitucionales), y socialización de rutas de atención, coordinada con la institucionalidad (Hospital local, Alcaldía Municipal, empresa privada, entre otros). Producto: Informe de JORNADA DE SALUD adelantada. Oficios de articulación con las instituciones involucradas. Resumen de las atenciones realizadas por profesional y servicio. Registro fotográfico de la jornada.
22. Establecer alianzas mensuales con sectores externos (educación, servicios públicos) y líderes comunitarios para resolver problemas de salud promoviendo la participación de la comunidad. Producto: informe y registro fotográfico de la jornada comunitaria.
23. Liderar y fortalecer grupos de salud en la comunidad para que las comunidades participen en identificar sus problemas y proponer soluciones. Producto: Actas de reunión para la conformación y fortalecimiento de al menos un grupo comunitario de salud.
24. Realizar la entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según el cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS. Producto: certificado del coordinador de la recepción efectiva de los soportes por parte del jefe de enfermería.
25. Custodiar los dispositivos médicos, electrónicos y de identificación entregados por la Empresa Social del Estado para el desarrollo de sus actividades, garantizando su buen uso y cuidado. Producto: acta de recibido y entrega de elementos biomédicos por la dirección local del hospital.
26. Las demás que designe la coordinación de la estrategia de atención primaria en salud.

#### 7) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (6.333.333); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

#### 8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

#### 9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

|                                                                                   |                                                                                              |                  |                                            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b><br><b>"SOLUCIÓN SALUD"</b> |                  |                                            |  |
|                                                                                   | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>           |                  |                                            |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Código</b><br><b>FR-JUR-11</b>                                                            | <b>Versión 5</b> | <b>Fecha Vigencia</b><br><b>2024/06/21</b> |                                                                                     |

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

**10) Supervisión:**

**LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

**11) Determinación de clase de riesgo laboral**

| Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A) | Clase |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|                                                                                                                                                                                                                                                       | 3     |

**12) Indemnidad:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

**13) Cesión:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

**14) Exclusión de relación laboral:**

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato**

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**17) Multas:**

**LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                              |                                     |                         |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>Empresa Social del Estado<br/>Departamento de Meta E.S.E.<br/>Solución Salud</small> | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b><br><b>"SOLUCIÓN SALUD"</b> |                                     |                         | <br><small>GOBERNACIÓN DEL<br/><b>META</b></small> |
|                                                                                                                                                                                  | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>           |                                     |                         |                                                                                                                                       |
| <b>Código</b><br>FR-JUR-11                                                                                                                                                       | <b>Versión 5</b>                                                                             | <b>Fecha Vigencia</b><br>2024/06/21 | <b>Página</b><br>6 de 6 |                                                                                                                                       |

judicial.

**18) Cláusula penal:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.  
**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**19) Documentos integrantes del contrato:**

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

**20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**

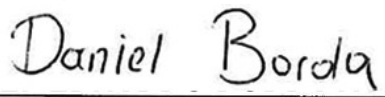
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

**21) Declaraciones:**

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

**22) Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| <b>MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ</b>                                             | <b>DANIEL EDUARDO BORDA VALEST</b>                                                   |
| Gerente<br><b>E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>                                           | Contratista                                                                          |

|                                                                                                   |                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIRMA:</b>  | <b>FIRMA:</b>  |
| <b>NOMBRE:</b> LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS                                                   | <b>NOMBRE:</b> ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS                                                       |
| <b>CARGO:</b> CPS- Abogado Oficina Asesora Jurídica<br>Proyectó                                   | <b>CARGO:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Revisó                                               |